



# Municipalidad Distrital de Punta de Bombón

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS  
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2024-A/MDPB

Punta de Bombón, 2 de diciembre de 2024

### VISTO:

El formulario Único de Trámite (FUT) con Registro N°04921-24, Informe N°516-2024-DCCR-GPSDH/MDPB, Informe Legal N°088-2024-GAJ/MDPB/DTH, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 preceptúa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los artículos 2° y 17° de la Ley N° 29544, Ley que modifica artículos de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, define al deporte como: "actividad física que se promueve como un factor importante para la recreación, la mejora de la salud, la renovación y desarrollo de las potencialidades físicas, mentales y espirituales del ser humano, mediante la participación y sana competencia en todas sus disciplinas deportivas y recreativas";

Que mediante el formulario Único de Trámite (FUT) con Registro N°04921-24, la administrada Anyela Vanessa Morales Rivera, solicita el reconocimiento público al Profesor de Educación Física HEBER JOSÉ BEZADA ZEVALLOS, por el destaque que a realizado en diferentes lugares del país dejando en alto el nombre del Distrito de Punta de Bombón, en la disciplina de atletismo, así como como la notable labor de formación de los niños de la academia TEAM RUNNERS Punta De Bombón, demostrando su profesionalismo e incentivando al deporte en el Distrito;

Que de conformidad con la Ley General de Educación N°28044, en su artículo 56°, establece que el profesor es agente fundamental del proceso educativo y tiene como misión contribuir eficazmente en la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano, y de acuerdo con la Ley N°24029 Ley del Profesorado y su modificatoria la Ley N° 25212, en su capítulo VIII de los estímulos y sanciones establece en su art. N°116 que; Las instituciones de la comunidad, los municipios, asociaciones de padres de familia, organizaciones sindicales y asociaciones magisteriales reconocidas, asociaciones de ex alumnos y otros similares relacionados con las acciones educativas, podrán reconocer la labor sobresaliente del profesorado, otorgándoles: Felicitación escrita, Diploma al mérito, Resolución cuando se trate de Gobiernos Locales, y Medalla al Mérito Educativo, cuando se trate del Ministerio de Educación.



Plaza 28 de julio S/N Punta de Bombón  
Telf.: 054 294406  
munidpuntadebombon@gmail.com  
www.munilapuntadebombon.gob.pe

Comprometidos con su gente...





## Municipalidad Distrital de Punta de Bombón

Que, es política institucional de la Municipalidad Distrital de Punta de Bombón, otorgar el **RECONOCIMIENTO** a las personas, organizaciones e instituciones públicas y privadas que en el cumplimiento de su labor o actividad profesional, social, cultural, artística y política, que contribuyen con el desarrollo de la niñez;

Que, mediante el Informe N° 516-2024-DCCR-GPSDH/MDPB, la coordinadora de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano remite la solicitud del reconocimiento público efectuada por la administrada Anyela Vanessa Morales Rivera, para que esta pueda ser elevada al concejo municipal para su aprobación respectiva;

Que, mediante el Informe Legal N°088-2024-GAJ/MDPB/DTH, el asesor Jurídico de la entidad, luego de haber realizado el análisis legal correspondiente del expediente administrativo con Registro N°04921-24, concluye que es momento propicio para reconocer, valorar y estimular las acciones excepcionales y la labor de proyección a la comunidad que desarrollan los docentes en beneficio de la niñez y juventud del distrito, otorgando un estímulo como es un reconocimiento público a favor del profesor de educación física **HEBER JOSÉ BEZADA ZEVALLOS**, para lo cual deberá de ser debatido y aprobado por el concejo municipal;

Que, en sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 21, de fecha 29 de noviembre de 2024, se da cuenta sobre el expediente que ingreso por despacho, y que no lo llegó a ser punto de agenda para la sesión de concejo convocada para la fecha, dicho expediente presentado por mesa de partes por parte de la administrada, Anyela Vanessa Morales Rivera, en el cual solicita el reconocimiento público del Profesor de Educación Física, **HEBER JOSÉ BEZADA ZEVALLOS**, por lo cual puesto en consideración del pleno de concejo municipal y por decisión unánime dicho expediente es ingresado como punto de agenda en orden del día, el cual fue verificada y debatida por el pleno del concejo Municipal del Distrito de Punta de Bombón, posterior a ello se sometió a votación y se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** el Reconocimiento al Profesor de educación Física, por la loable labor como deportista y como profesor de educación Física que viene desarrollando, con la formación en la disciplina de atletismo en favor de los niños del Distrito de Punta de Bombón.

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41° y artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y contando con el voto **UNÁNIME** del Pleno del Concejo Distrital de Punta de Bombón y la dispensa de la aprobación del acta;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR**, al Profesor de Educación Física **HEBER JOSÉ BEZADA ZEVALLOS**, por ser un destacado deportista en la disciplina de Atletismo, dejando en alto el nombre de nuestro Distrito, así como realizar la loable labor de formador en nuevos deportistas en beneficio de la niñez y juventud del Distrito de Punta de Bombón

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, la notificación del presente Acuerdo a Secretaria General para la proyección de la Resolución de **RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN** en favor del profesor de educación física **HEBER JOSÉ BEZADA ZEVALLOS** así como a la Unidad de Informática, la Publicación del mismo en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN

*Jose Miguel Ramos Carrera*  
JOSE MIGUEL RAMOS CARRERA  
ALCALDE

Plaza 28 de julio S/N Punta de Bombón  
Telf.: 054 294406  
munidpuntadebombon@gmail.com  
www.munlapuntadebombon.gob.pe